



El pasado sábado 4 de febrero, el Consejo de Seguridad (CS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se reunió para conocer el tema concerniente a la situación en Siria y votar sobre un proyecto de resolución presentado por Marruecos (miembro no permanente del Consejo), que contaba con el apoyo de varios países árabes, europeos y los Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU.).

El proyecto de resolución centraba su atención en condenar las acciones de represión del gobierno de Bashar al Assad contra sus opositores, así como la aplicación de varias medidas represivas que incluirían sanciones económicas y embargo de armamento.

Anticipadamente, los gobiernos de Rusia y China se habían referido sobre la propuesta, declarándola como incompleta y rechazando las sanciones presentadas, así como advirtiendo su voluntad de votar en contra de dicho proyecto. Siendo Rusia y China miembros permanentes del CS, su voto afirmativo sobre cualquier proyecto de resolución resulta necesario para que obtenga su aprobación.

A esa facultad única de los 5 países permanentes del CS, es lo que comúnmente se denomina como derecho o poder de veto.

Sin embargo, como era de esperarse, Marruecos no desistió en su intención de presentar el proyecto. El resultado de la votación contó con el voto afirmativo de 13 miembros, pero con los votos en contra de Rusia y China. Por tanto, el proyecto fue rechazado.

Su aprobación hubiese significado la esperada respuesta del órgano mas poderoso de la ONU, contra las violentas represiones y violaciones de derechos, que hasta la fecha y conforme a datos del organismo mundial, ha cobrado la vida de aproximadamente 5,400 personas.

Ahora bien, ¿Cómo puede interpretarse el veto de China y Rusia?

Particularmente, nos atrevemos a decir que el deber ser (Kant) en la política internacional y las razones de Estado no constituye un imperativo categórico. Por lo que ciertos valores que los individuos han llevado a ese nivel, en las relaciones entre estados y en las razones de estado permanecen siendo un imperativo hipotético, es decir, que actúan condicionados más por sus intereses propios que por el bienestar común.

En palabras llanas, la actitud de Rusia y China responde a sus intereses particulares; En el caso que nos ocupa, se dividen tanto en razones políticas como geoestratégicas que finalizan anteponiéndose incluso al mandato principal del CS: "... mantener la paz y la seguridad internacionales..." (Art. 24 de la Carta de Naciones Unidas).

En ese sentido, cabe mencionar que la aprobación del proyecto impediría que Rusia siga comerciando armas con Siria y controlaría su presencia naval en el mediterráneo. Mientras que de parte China, algunos expertos han indicado que podrían estar defendiendo intereses vinculados a su relación directa con Siria e Irán.

De forma oficial, ambas naciones se han mantenido firmes en el argumento de que tras el proyecto de resolución se esconde una trama para replicar el guión de las acciones celebradas en Libia, que culminaron con el asesinato de Muamar al Gadaffi; Además de declarar que la propuesta socava la soberanía de Siria y que la crisis debe ser resuelta de manera interna.

Sin dudas, todo esto resulta contradictorio a los fines mismos expresados por La Carta. Pero no debería causarnos sorpresa, pues no es más que la confirmación de lo vetusto e incompatible de la conformación y funcionamiento del CS ante la realidad del mundo actual.

En ese sentido, la actitud de Rusia y China no es más reprochable que aquellas que han realizado las otras naciones permanentes al vetar propuestas en circunstancias parecidas o bien al mostrar una actitud indiferente en momentos de crisis e inestabilidad.

Basta recordar la posición de los EE.UU., ante el conflicto en Ruanda (1991), cuya apatía provocó la inoperancia del CS, dando paso al trágico acontecimiento conocido como el Genocidio de Ruanda, donde se estima que entre 500,000 y 1 millón de personas perdieron la vida.

En el mejor de los casos, el veto de Rusia y China es una voz de alerta que exclama a los cuatro vientos la imperante necesidad de materializar de una vez por todas la reforma del Sistema de las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad.

Finalmente, identificamos dos posibles escenarios para destrabar el conflicto en los próximos días:

1. Que Rusia continúe las conversaciones mediadoras con Siria, se revise el borrador de nueva Constitución preparado por el Comité Nacional Constitucional y se busque la negociación entre los actores internos en conflicto para celebrar elecciones en el menor tiempo posible;

2. Que las principales naciones que han impulsado el proyecto de resolución cedan ante las observaciones de Rusia y China, modificando el mismo para que cuente con la anuencia de estos.

Se materialice o no alguno de los antemencionados escenarios, la comunidad internacional debe evitar a toda costa la realización de acciones sin la aprobación del Consejo Seguridad, lo que sin dudas terminaría desencadenando crisis de proporciones mayores.

Aníbal Mauricio Paz

*Analista del CDRI.* □